

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN ILEGAL DE EFECTIVOS, MEDIOS Y RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER INTERESES POLÍTICOS DEL PP Y DE ANULAR LAS PRUEBAS INculpATORIAS PARA ESTE PARTIDO EN CASOS DE CORRUPCIÓN, DURANTE LOS MANDATOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, adjunta el siguiente escrito con las conclusiones derivadas de la labor de investigación que ha llevado a cabo esta Comisión.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de diciembre de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA  
UTILIZACIÓN ILEGAL DE EFECTIVOS, MEDIOS Y RECURSOS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO,  
CON LA FINALIDAD DE FAVORECER INTERESES POLÍTICOS DEL PP Y  
DE ANULAR PRUEBAS INCULPATORIAS PARA ESTE PARTIDO EN CASOS  
DE CORRUPCIÓN, DURANTE LOS MANDATOS DE GOBIERNO DEL  
PARTIDO POPULAR (NÚM. EXPTE. 152/2)**

I. ANTECEDENTES .....	2
A. CREACIÓN DE LA COMISIÓN Y PRÓRROGA DE SUS TRABAJOS .....	2
B. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN .....	3
C. PLAN DE TRABAJO .....	4
D. SESIONES DE LA COMISIÓN Y DE SUS ÓRGANOS .....	6
a) SESIONES DE COMISIÓN .....	6
b) REUNIONES DE MESA .....	8
c) REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES .....	9
E. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, COMPARECENCIAS ACORDADAS Y COMPARECENCIAS CELEBRADAS .....	9
a) COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.....	9
b) COMPARECENCIAS ACORDADAS Y CELEBRADAS .....	19
F. DOCUMENTACIÓN.....	26
a) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN.....	26
b) DOCUMENTACIÓN RECIBIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA COMISIÓN .....	29
c) DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS COMPARECIENTES .....	31
II. CONCLUSIONES.....	33

## I. ANTECEDENTES

### A. CREACIÓN DE LA COMISIÓN Y PRÓRROGA DE SUS TRABAJOS

Con fecha 10 de septiembre de 2020 se presentó una solicitud por los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem- Galicia en Común de creación de una Comisión de Investigación relativa a la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior y otras instituciones del Estado, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de Gobierno del Partido Popular (Número de expediente 156/000017).

La citada solicitud fue objeto de debate en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 1 de octubre de 2020 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se acordó la creación de la Comisión de Investigación ([BOCG, Serie D, núm. 152, de 7 de octubre de 2020](#)), en los siguientes términos:

«Objeto.

La Comisión tendrá por objeto investigar la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior y otras instituciones del Estado, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP, de perseguir ilícitamente a personas y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular.

Composición.

La Comisión estará compuesta por cuatro representantes de los grupos parlamentarios que cuenten con más de cien miembros, tres de cada grupo parlamentario con más de cincuenta miembros, dos de cada grupo parlamentario con más de diez miembros y un representante de cada uno de los restantes grupos parlamentarios. En las votaciones se atenderá al criterio del voto ponderado.

Duración.

La duración de los trabajos de esta Comisión será de tres meses desde su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión del Pleno del Congreso de los Diputados. En ese plazo la Comisión elevará al Pleno, para su aprobación, el dictamen en el que figuren sus conclusiones, así como los votos particulares que los grupos parlamentarios presenten, pudiendo acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de las mismas para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.»

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 18 de marzo de 2021 acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta la finalización del periodo de sesiones, hasta el 30 de junio de 2021 ([BOCG, Serie D, núm. 246, de 25 de marzo de 2021](#)).

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 24 de junio de 2021 acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2021 ([BOCG, Serie D, núm. 304, de 2 de julio de 2021](#)).

## B. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión se constituyó el día 22 de diciembre de 2020 bajo la Presidencia de la Presidenta del Congreso de los Diputados, quedando integrada por los siguientes diputados:

### Vocales:

BAL FRANCÉS, Edmundo	GCs
ERREJÓN GALVÁN, Íñigo	GP <u>lu</u>
FERNÁNDEZ BENÉITEZ, Andrea	GS
FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía	GCUP-EC-GC
FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María	GVOX
GARCÍA ADANERO, Carlos	GMX
GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor	GVOX
LEAL FERNÁNDEZ, Isaura	GS
LEGARDA URIARTE, Mikel	GV (EAJ-PNV)
MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Oskar	GEH Bildu
NOGUERAS I CAMERO, Míriam	GP <u>lu</u>
OLONA CHOCLÁN, Macarena	GVOX
ROJAS GARCÍA, Carlos	GP
RUFÍAN ROMERO, Gabriel	GR
SANTAMARÍA RUIZ, Luis	GP
SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando	GCUP-EC-GC
SERRADA PARIENTE, David	GS
SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús	GS
VALLUGERA BALAÑÀ, Pilar	GR
VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén	GP

En la citada sesión de 22 de diciembre de 2020 se procedió a la elección de la Mesa de la Comisión, integrada por una Presidencia, dos Vicepresidencias y dos Secretarías, resultando elegidos:

PRESIDENTA:	LEAL FERNÁNDEZ, Isaura
VICEPRESIDENTE PRIMERO:	SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	ROJAS GARCÍA, Carlos
SECRETARIA PRIMERA:	FERNÁNDEZ BENÉITEZ, Andrea
SECRETARIA SEGUNDA:	VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén

Se produjeron las siguientes modificaciones en la composición de la Mesa de la Comisión:

Vicepresidencia Primera:	ALTA	BAJA
SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando.		11/05/2021
FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofia	20/05/2021	

#### ALTAS – BAJAS EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

<u>VOCALES</u>	ALTA	BAJA
BAL FRANCÉS, Edmundo (GCs)	22/12/2020 25/01/2021 25/03/2021 12/05/2021	22/01/2021 23/03/2021 12/04/2021
DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCs)	23/03/2021 12/04/2021	25/03/2021 12/05/2021
FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofia (GCUP-EC-GC)	22/12/2020 01/02/2021	29/01/2021
GARCÍA ADANERO, Carlos (GMX)	22/12/2020	07/01/2021
GUIJARRO GARCÍA, Txema (GCUP-EC-GC)	29/01/2021	01/02/2021
GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCs)	22/01/2021	25/01/2021
NOGUERAS I CAMERO, Miriam (GPLu)	22/12/2020	26/05/2021
OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)	22/12/2020	
PAGÈS I MASSÓ, Josep (GPLu)	26/05/2021	
SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GCUP-EC-GC)	22/12/2020	11/05/2021
VEHÍ CANTENYS, Mireia (GMx)	07/01/2021	

#### Letrados adscritos a la Comisión

D. José Antonio Moreno Ara.  
D.ª Andrea García de Enterría Ramos.

### **C. PLAN DE TRABAJO**

En la sesión del día 22 de diciembre de 2020, la Comisión aprobó el siguiente plan de trabajo:

#### “OBJETO

La Comisión tendrá por objeto investigar la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior y otras instituciones del Estado, con la finalidad de favorecer intereses políticos del Partido Popular, de perseguir ilícitamente a personas y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de gobierno del Partido Popular.

#### TAREAS

Los trabajos de la Comisión de Investigación se desarrollarán conforme a las siguientes fases:

1. Fase de información escrita y documentación.

La Comisión recabará del Gobierno, del conjunto de las administraciones públicas, autoridades y funcionarios, así como de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuantos documentos, informes, antecedentes o datos sean necesarios para investigar, esclarecer y analizar las actuaciones e informaciones que constituyen el objeto.

Para ello, la Mesa de la Comisión acordará la apertura de los plazos durante los cuales sus miembros podrán proponer las correspondientes solicitudes de documentos, informes, antecedentes o datos. Una vez aprobadas estas solicitudes por mayoría en la Mesa de la Comisión, la documentación será demandada con la mayor celeridad posible, recibida y puesta a disposición inmediata de todos los miembros de la Comisión.

2. Fase de comparecencias.

La Comisión celebrará las comparecencias pertinentes para cumplir su objeto.

A tal efecto, la Mesa de la comisión acordará la apertura de un plazo durante el cual sus miembros podrán proponer las correspondientes solicitudes de comparecencias. Todas las comparecencias deberán ser aprobadas por la Comisión.

Durante el desarrollo de los trabajos y como consecuencia de éstos, la Comisión podrá acordar la apertura de nuevos plazos para la propuesta y la aprobación de nuevas comparecencias.

En los requerimientos de comparecencia, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, se concretará el tema sobre el que deba versar el testimonio, pudiendo detallar los aspectos concretos de las actuaciones e informaciones que integran el objeto de la Comisión sobre los que interese que se pronuncie el compareciente, con motivo de que pueda preparar su intervención de manera que responda íntegra y adecuadamente a las demandas de los miembros de la Comisión.

Las comparecencias se celebrarán con la advertencia expresa de las consecuencias previstas en el artículo 5023 del Código Penal, para quienes dejaren de comparecer o faltaren a la verdad ante una Comisión de Investigación de las Cortes Generales.

3. Fase de elaboración del Dictamen.

Tras la finalización de la fase de comparecencias, comenzará la fase de elaboración de las conclusiones.

A tal efecto, la Mesa de la Comisión acordará la apertura de un plazo durante el cual los Grupos Parlamentarios podrán plantear sus propuestas para incorporar al Dictamen, que serán debatidas y votadas en el seno de la propia Comisión.

Una vez aprobado el Dictamen en Comisión, éste será elevado al Pleno del Congreso de los Diputados para su debate y votación.

Con carácter previo, los Grupos Parlamentarios que lo deseen podrán elevar sus votos particulares para defender asimismo ante el Pleno, conforme al plazo que establezca la Mesa de la Comisión.

## VOTACIONES

Todas las votaciones en el seno de la Comisión de Investigación se llevarán a cabo mediante el procedimiento del voto ponderado, en relación a la importancia numérica de cada Grupo Parlamentario en el Pleno del Congreso de los Diputados.

## DURACIÓN

La duración de los trabajos de esta Comisión será de tres meses desde su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión del Pleno del congreso.

## TRASLADO AL MINISTERIO FISCAL

El Pleno del Congreso de los Diputados podrá acordar, en su caso y conforme a lo previsto en el artículo 76.1 de la Constitución, que la Mesa del Congreso dé traslado al Ministerio Fiscal de sus conclusiones para el ejercicio de las acciones que sean procedentes.”

## **D. SESIONES DE LA COMISIÓN Y DE SUS ÓRGANOS**

### **a) SESIONES DE COMISIÓN**

22 de diciembre de 2020. Constitución de la Comisión.

22 de enero de 2020. Aprobación del Plan de trabajo.

28 de enero de 2021 (extraordinaria). Acuerdo sobre la celebración de comparecencias en el seno de la Comisión.

17 de marzo de 2021. Comparecencias de don Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez, ex tesorero del Partido Popular, ex gerente del Partido Popular, mediante videoconferencia (núm. expte. 219/370), y de don Miguel Ángel Bayo Herranz, Facultativo (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía, ex Jefe de Área de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional (núm. expte. 219/384).

18 de marzo de 2021. Comparecencias de don Felipe Eduardo Lacasa Córdoba, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía, ex Secretario General de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1104) y de don José Antonio Rodríguez González (núm. expte. 212/1105).

25 de marzo de 2021. Comparecencias de don Diego Pérez de los Cobos Orihuel, Coronel de la Guardia Civil (núm. expte. 212/1122) y de don Manuel Morocho Tapia, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe Sección Operativa de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1123).

15 de abril de 2021. Comparecencias de don Bonifacio Díez Sevillano, Inspector Jefe (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía (núm. expte. 212/1151) y de don José Ángel Fuentes Gago, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en activo (núm. expte. 212/1152).

22 de abril de 2021. Comparecencias de don Enrique García Castaño, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional (núm. expte. 219/452) y de don Enrique Barón Castaño, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, ex Comisario General de Información de la Policía Nacional (núm. expte. 219/453).

5 de mayo de 2021. Comparecencias de don Andrés Manuel Gómez Gordo, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía (núm. expte. 212/1201), de don Juan Antonio González García, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía, ex Comisario General de Policía Judicial de la Policía Nacional (núm. expte. 219/474), de don Mariano Hervás Cuevas, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, ex Segundo jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1202) y de don Marcelino Martín-Blas Aranda, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía, ex jefe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1203).

6 de mayo de 2021. Comparecencias de don Javier Iglesias Redondo, abogado (núm. expte. 219/475), de don José Luis Olivera Serrano, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, ex jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional (núm. expte. 219/477) y de don Eugenio Pereiro Blanco, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, Comisario General de Información de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1204).

13 de mayo de 2021. Comparecencias de don Eugenio Pino Sánchez, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía, ex Director Adjunto Operativo (DAO) de la Policía Nacional (núm. expte. 219/495) y de doña Rosalía Iglesias Villar, mediante videoconferencia (núm. expte. 219/496).

20 de mayo de 2021. Elección de la Vicepresidencia Primera de la Mesa. Comparecencia de don Sergio Javier Ríos Esgueva (núm. expte. 212/1238).

27 de mayo de 2021. Comparecencia de don José Manuel Villarejo Pérez, Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía (núm. expte. 219/505).

1 de junio de 2021. Comparecencias de don Ignacio Cosidó Gutiérrez, ex director general de la Policía (núm. expte. 219/506), de don Francisco Martínez Vázquez, ex secretario de Estado de Seguridad (núm. expte. 219/505), de don Silverio Nieto Núñez (núm. expte. 219/476) y de don Jorge Sanchis Bordetas (núm. expte. 219/503).

2 de junio de 2021. Comparecencias de don Ignacio López del Hierro y Bravo (núm. expte. 219/508), de don José Antonio Nieto Ballesteros, Ex secretario de Estado de Seguridad (núm. expte. 219/504). Se excluye del orden del día la comparecencia de doña María Dolores de Cospedal García (núm. expte. 219/509).



8 de junio de 2021. Acuerdo de solicitud de prórroga al Pleno del plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión. Acuerdo de suspensión de las comparecencias pendientes.

5 de octubre de 2021. Acuerdo sobre la celebración de comparecencias en el seno de la Comisión.

20 de octubre de 2021. Comparecencias de don José Manuel Villarejo Pérez, Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía (núm. expte 219/610) y de don Enrique García Castaño, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional (núm. expte. 219/611).

11 de noviembre de 2021. Comparecencia de don Ignacio Ulloa Rubio, Secretario de Estado de Seguridad entre enero de 2012 y enero de 201 (núm. expte 219/636).

17 de noviembre de 2021. Comparecencias de don Enrique Luis Báez Tabasco, policía Nacional en situación de servicios especiales en FRONTEX, mediante videoconferencia. (núm. expte. 219/642), de don Jesús Vicente Galán Martínez, Inspector Jefe de la Policía Nacional, exjefe de Vigilancia y Seguimientos de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía (núm. expte, 212/1988), de don José García Losada, Comisario General de Policía Judicial entre julio de 2012 y octubre de 2013 (núm. expte. 219/635) y de don José Luis Argenta de la Aldea, director del establecimiento penitenciario de Soto del Real (Madrid V) de 2012 a 2020 (núm. expte. 219/644).

18 de noviembre de 2021. Comparecencias de don Pedro Agudo Novo, Comisario de la Policía Nacional (núm. expte. 212/1989) y de don Ignacio Cosidó Gutiérrez, ex director general de la Policía (núm. expte. 219/645).

1 de diciembre de 2021. Comparecencias de don Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid (núm. expte. 212/2013) y de don José Luis Ortiz Grande, ex jefe de gabinete de María Dolores de Cospedal García durante su etapa como presidenta de Castilla-La Mancha (2011-2015) y como secretaria general del PP (2008-2018) (núm. expte. 219/652).

2 de diciembre de 2021. Comparecencia de don Jorge Fernández Díaz, ex ministro del Interior (núm. expte. 219/510).

9 de diciembre de 2021. Comparecencia de doña María Dolores de Cospedal García, Ex secretaria general del Partido Popular (núm. expte. 219/653).

13 de diciembre de 2021. Comparecencia de don Mariano Rajoy Brey, ex presidente del Gobierno (núm. expte. 219/511). Apertura plazo para la presentación de propuestas de conclusiones al dictamen.

#### **b) REUNIONES DE MESA**

18 de enero de 2021 (extraordinaria).

22 de enero de 2021 (extraordinaria).

22 de enero de 2021 (extraordinaria).

28 de enero de 2021 (extraordinaria).

17 de febrero de 2021.

2 de marzo de 2021.

13 de mayo de 2021.

20 de mayo de 2021.

3 de junio de 2021

23 de septiembre de 2021.

30 de septiembre de 2021.

5 de octubre de 2021.

22 de octubre de 2021.

3 de noviembre de 2021.

16 de noviembre de 2021.

23 de noviembre de 2021.

25 de noviembre de 2021.

1 de diciembre de 2021.

13 de diciembre de 2021.

**c) REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES**

25 de febrero de 2021.

4 de marzo de 2021.

6 de mayo de 2021.

13 de diciembre de 2021.

**E. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS, COMPARECENCIAS ACORDADAS Y  
COMPARECENCIAS CELEBRADAS**

**a) COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS.**

<b>COMPARECIENTE</b>	<b>GRUPO</b>
Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez. Ex tesorero del Partido Popular. Ex gerente del Partido Popular.	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GCs
Enrique Barón Castaño. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Comisario General de Información de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Miguel Ángel Bayo Herranz. Facultativo (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Jefe de Área de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Ignacio Cosidó Gutiérrez. Ex director general de la Policía.	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu
María Dolores de Cospedal García. Ex secretaria general del Partido Popular.	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)
Bonifacio Díaz Sevillano. Inspector Jefe (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía.	GS GVOX GCUP-EC-GC
Jorge Fernández Díaz. Ex ministro del Interior	GS GVOX CGUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)
José Ángel Fuentes Gago. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en activo.	GS GVOX GCUP-EC-GC GEHBildu

COMPARECIENTE	GRUPO
Enrique García Castaño. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional.	GS GP GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GV(EAJ-PNV) GEHBildu GMx (CUP)
Andrés Gómez Gordo. Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.	GS GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu GMx (CUP)
Juan Antonio González García. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Comisario General de Policía Judicial de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC
Mariano Hervás Cuevas. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Segundo jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional.	GS CGUP-EC-GC
Javier Iglesias Redondo. Abogado.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Rosalía Iglesias Villar.	GS GCUP-EC-GC GR GCs
Felipe Eduardo Lacasa Córdoba. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Secretario General de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Ignacio López del Hierro y Bravo.	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)

<b>COMPARECIENTE</b>	<b>GRUPO</b>
Marcelino Martín-Blas. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional.	GS GP GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu GMx (CUP)
Francisco Martínez Vázquez. Ex secretario de Estado de Seguridad	GS GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)
Manuel Morocho Tapia. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía. Jefe Sección Operativa de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional.	GS GP GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
José Antonio Nieto Ballesteros. Ex secretario de Estado de Seguridad.	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu GMx (CUP)
Silverio Nieto Núñez.	GS GCUP-EC-GC
José Luis Olivera Serrano. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Eugenio Pereiro Blanco. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Comisario General de Información de la Policía Nacional.	GS GCUP-EC-GC
Diego Pérez de los Cobos Orihuel. Coronel de la Guardia Civil.	GS GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
Eugenio Pino Sánchez. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Director Adjunto Operativo (DAO) de la Policía Nacional.	GS GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)

COMPARECIENTE	GRUPO
Mariano Rajoy Brey. Ex presidente del Gobierno	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu GMx (CUP)
Sergio Javier Ríos Esgueva. Policía del Cuerpo Nacional de Policía en activo.	GS GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GEHBildu
José Antonio Rodríguez González.	GS GCUP-EC-GC
Jorge Sanchís Bordetas.	GS GCUP-EC-GC
José Manuel Villarejo Pérez. Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía.	GP GVOX GCUP-EC-GC GR GPlu GCs GV(EAJ-PNV) GEHBildu GMx (CUP)
Telesforo Rubio Muñoz.	GP
Rubén Eladio López. Inspector jefe de la Policía Nacional	GP GR GEHBildu
José Luis López Esteban.	GP
Pablo Manuel Iglesias Turrión.	GP
María Margarita Robles Fernández.	GP
Fernando Grande-Marlaska Gómez. Ministro del Interior.	GP GR GEHBildu
Dolores Delgado García.	GP
Juan Alberto Belloch Julbe. Ministro de Justicia e Interior entre el 5 de mayo de 1994 y el 6 de mayo de 1996.	GP GR
Mariano Fernández Bermejo.	GP
María Gloria Elizo Serrano.	GP
José Manuel Calvente Redondo.	GP
Marta Flor Núñez.	GP
Baltasar Garzón Real.	GP

COMPARECIENTE	GRUPO
Carmen Calvo Poyato. Vicepresidenta Primera del Gobierno, Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.	GP
José Francisco González. Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP).	GVOX
Félix Sanz Roldán. Director del Centro Nacional de Inteligencia entre 2009 y 2019. General y Jefe del Estado Mayor de la Defensa entre los años 2004 y 2008.	GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu
Soraya Sáenz de Santamaría. Ministra de la Presidencia entre el 22 de diciembre de 2011 y el 4 de noviembre de 2016. Vicepresidenta del Gobierno entre el 22 de diciembre de 2011 y el 7 de junio de 2018.	GCUP-EC-GC GR Gplu
Eduardo Inda Arriaga. Periodista. Director de okdiario.	GCUP-EC-GC GR Gplu
Pablo Casado Blanco. Presidente del Partido Popular Vicesecretario General de Comunicación del Partido Popular entre el 18 de junio de 2015 y el 21 de julio de 2018.	GR GMx (CUP)
Juan Ignacio Zoido Álvarez. Ministro del Interior (4 de noviembre de 2016 al 7 de junio de 2018).	GR GPlu GEHBildu
Enrique Olivares García.	GR GPlu GEHBildu
Alejandro Suárez Sánchez-Ocaña. Editor del portal Moncloa.com.	GR
Esperanza Aguirre y Gil de Biedma. Ex presidenta de la Comunidad de Madrid.	GR
José María Aznar López. Presidente del Partido Popular entre 1989 y 2004. Presidente del Gobierno desde 1996 a 2004.	GR
José Barrionuevo Peña. Ministro del Interior entre el 1 de diciembre de 1982 y el 7 de julio de 1988.	GR
José Luis Corcuera Cuesta. Ministro del Interior entre el 17 de julio de 1988 y el 24 de noviembre de 1993.	GR
Jaime Mayor Oreja. Ministro del Interior entre el 6 de mayo de 1996 y el 27 de febrero de 2001.	GR
Ángel Acebes Paniagua. Ministro del Interior entre el 10 de julio de 2002 y el 18 de abril de 2004.	GR
Antonio Camacho Vizcaíno. Ministro del Interior entre el 12 de julio de 2011 y el 22 de diciembre de 2011. Secretario de Estado de Seguridad entre el 19 de abril de 2004 y el 12 de julio de 2011.	GR
Felipe González Márquez. Presidente del Gobierno de España entre 1982 y 1996. Secretario General del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) desde 1974 hasta 1997.	GR
Rafael Vera Fernández-Huidobro. Secretario de Estado de Seguridad entre el 24 de octubre de 1986 y el 28 de enero de 1994.	GR
Jesús Vicente Galán. Ex jefe de Vigilancia y Seguimientos de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía.	GR GMx (CUP)
Ignacio Ulloa Rubio. Juez. Secretario de Estado de Seguridad entre el 30 de diciembre de 2011 y el 11 de enero de 2013.	GPlu GEHBildu

COMPARECIENTE	GRUPO
José Grinda González. Fiscal anticorrupción.	GPlu GEHBildu
Jaime Barrado. Ex comisario.	GPlu GEHBildu
Marcos Peña. Ex inspector de la Policía.	GPlu GEHBildu
Manuel Vázquez López. Ex jefe de la UDEF.	GPlu GEHBildu
Antonio Giménez Raso. Policía Nacional en segunda actividad.	GPlu GEHBildu
Gabriel Fuentes. Ex comisario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP).	GPlu GEHBildu
Santiago Sánchez Aparicio. Comisario general de la Policía Nacional.	GPlu GEHBildu
Pedro Agudo Novo. Inspector jefe de la Policía Nacional.	GPlu GEHBildu
Joan Pau Miquel Prats. Ex CEO de Banca Privada d'Andorra (BPA) y exconsejero delegado de Banco Madrid.	Gplu
Carles Fiñana. Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Principado de Andorra.	Gplu
Manuel Moix Blázquez. Fiscal y ex fiscal jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (8 de marzo de 2017-1 de junio de 2017).	Gplu
Alfons Alberca. Fiscal General de Andorra.	Gplu
Alfonso Pazos.	Gplu
José Manuel Sánchez Fonet. Ex secretario general del sindicato mayoritario de la Policía Nacional (SUP) (1992-2014) y ex agente de la Policía Nacional.	GEHBildu
Francisco Javier Miguelañez Valero. Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, jefe de la Unidad de Asuntos Internos.	GEHBildu
Juan Carlos de Borbón, rey emérito.	GMx (CUP)

La Mesa de la Comisión acordó, en su reunión del día 23 de septiembre de 2021, la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de comparencia hasta el viernes, 1 de octubre de 2021. Se presentaron las siguientes solicitudes:

COMPARECIENTE	GRUPO
José García Losada. Comisario General de Policía Judicial entre julio 2012 y octubre 2013	GS GEHBildu
Ignacio Ulloa Rubio. Juez. Secretario de Estado de Seguridad entre el 30 de diciembre de 2011 y el 11 de enero de 2013	GS Gplu GEHBildu
Enrique Báez Tabasco. Policía Nacional en situación de servicios especiales en FRONTEX.	GS
Jesús Vicente Galán Martínez. Inspector Jefe de la Policía, ex jefe de Vigilancia y Seguimientos de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía	GS GCUP-EC-GC



COMPARECIENTE	GRUPO
Isidro Sánchez Suárez. Recluso, compañero de D. Luis Bárcenas en la prisión de Soto del Real	GS GCUP-EC-GC
José Luis Argenta de la Aldea. Director de la cárcel de Soto del Real de 2012 hasta 2020	GS
Pedro Agudo Novo. Comisario de la Policía, Jefe de Gabinete del Director General de la Policía Nacional entre diciembre de 2011 y septiembre de 2012	GS GPlu GEHBildu
Ignacio Cosidó Gutiérrez. Director General de la Policía entre el 2 de marzo de 2012 y el 18 de noviembre de 2016.	GS GPlu
Enrique López López. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid	GS
José Luis Ortiz Grande. Jefe de Gabinete de María Dolores de Cospedal García durante su etapa como presidenta de Castilla-La Mancha (2011-2015) y como secretaria general del PP (2008-2018)	GS GEHBildu
María Dolores de Cospedal García. Secretaria General del Partido Popular entre 2008 y 2018	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu
Jorge Fernández Díaz. Ex ministro del Interior	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu
Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno entre 2011 y 2018	GS GCUP-EC-GC GR GPlu GEHBildu
María Margarita Robles Fernández.	GP
José Manuel Calvente Redondo.	GP
María Gloria Elizo Serrano.	GP
Marta Flor Núñez.	GP
Juan Carlos Juan Carlos Monedero Fernández-Gala. .	GP
Pablo Manuel Iglesias Turrión. ,	GP
--. Máximo responsable o responsables entre 2017 y 2021 durante el internamiento del ex Comisario Villarejo Establecimiento Penitenciario de Estremera	GP
María Soraya Sáenz de Santamaría Antón. Ministra de la Presidencia entre el 22 de diciembre de 2011 y el 4 de noviembre de 2016. Vicepresidenta del Gobierno entre el 22 de diciembre de 2011 y el 7 de junio de 2018.	GVOX GPlu GEHBildu
Félix Sanz Roldán. Director del Centro Nacional de Inteligencia entre 2009 y 2019. General y Jefe del Estado Mayor de la Defensa entre los años 2004 y 2008	GVOX GCUP-EC-GC GPlu GEHBildu
María González Pico. Jefa de gabinete de Soraya Sáenz de Santamaría Antón	GCUP-EC-GC

COMPARECIENTE	GRUPO
Pablo Casado Blanco. Presidente del Partido Popular Vicesecretario General de Comunicación del Partido Popular entre el 18 de junio de 2015 y el 21 de julio de 2018.	GCUP-EC-GC GR GPlu
Javier Ayuso Canals. Periodista	GCUP-EC-GC
Eduardo Inda Arriaga. Periodista. Director de okdiario	GCUP-EC-GC GPlu
Esteban Urreiztieta. Periodista	GCUP-EC-GC
Ernesto Ekaizer. Periodista e investigador especializado	GCUP-EC-GC
Mauricio Casals Aldarna. Abogado y empresario	GCUP-EC-GC
Pablo Antonio Peira Ramírez. Comisario. Coordinador de la Jefatura de la Casa de su Majestad el Rey	GCUP-EC-GC
Pablo Antonio Peira Ramírez. Comisario. Coordinador de la Jefatura de la Casa de su Majestad el Rey	GCUP-EC-GC
Francisco Correa Sánchez. Empresario	GCUP-EC-GC
Manuel Morocho Tapia. Policía Nacional (UDEP)	GR
Enrique García Castaño. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional	GR GV(EAJ-PNV) GEHBildu
Antonio Giménez Raso. Policía Nacional en segunda actividad	GR GPlu GEHBildu
Pedro López. Exgerente del Ayuntamiento de Estepona	GR
Elisa Pinto. Dermatóloga	GR
José Manuel Villarejo Pérez. Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía	GR GV(EAJ-PNV) GEHBildu
Miguel Ángel Bayo Herranz. Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía	GR
Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez. Tesorero del Partido Popular entre el 22 de junio de 2008 y el 28 de julio de 2009. Gerente del Partido Popular entre el 1 de abril de 1990 y el 22 de junio de 2008.	GR
Antonio Barrientos. Alcalde de Estepona	GR
Higini Cierco. Exdueño de la Banca Privada de Andorra	GR
Ramón Cierco. Exdueño de la Banca Privada de Andorra	GR
Marcelino Martín-Blas Aranda. Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP). Ex jefe de Asuntos Interno de la Policía Nacional	GR GEHBildu
Jaime Barrado. Excomisario	GR GPlu GEHBildu
Ignacio González González. ex Presidente de la Comunidad de Madrid	GR
Francisco Martínez Vázquez. Ex Secretario de Estado de Seguridad	GR
Juan Ignacio Zoido Álvarez. Ministro del Interior (4 de noviembre de 2016 al 7 de junio de 2018)	GPlu GEHBildu
José Grinda González. Fiscal anticorrupción	GPlu GEHBildu

COMPARECIENTE	GRUPO
Marcos Peña. Ex inspector de la Policía	GPlu GEHBildu
Manuel Vázquez López. Ex jefe de la UDEF	GPlu GEHBildu
Enrique Olivares García.	GPlu GEHBildu
Gabriel Fuentes. Ex comisario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP)	GPlu GEHBildu
Santiago Sánchez Aparicio. Comisario general de la Policía Nacional	GPlu GEHBildu
Joan Pau de Miguel. Ex CEO de la Banca Privada Andorrana	GPlu
Carles Firaña. Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera de Andorra	GPlu
Manuel Moix Blázquez. Fiscal y exFiscal jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (8 de marzo de 2017-1 de junio de 2017)	GPlu
Alfons Alberca. Fiscal General de Andorra	GPlu
Alfonso Pazos.	GPlu
Fernando Grande-Marlaska Gómez. Ministro del Interior	GEHBildu
Pablo Ruz. Magistrado	GEHBildu
Rubén Eladio López. Inspector jefe de la Policía Nacional	GEHBildu
José Luis Olivera Serrano. Ex jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF)	GEHBildu
Francisco Javier Miguelañez Valero. Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, jefe de la Unidad de Asuntos Internos	GEHBildu
Enrique Rodríguez Ulla. Excomisario Policía Nacional	GEHBildu
Agapito Hermes de Dios. Comisario Policía Nacional	GEHBildu
José Manuel Sánchez Fonet. Ex secretario general del sindicato mayoritario de la Policía Nacional (SUP) (1992-2014) y ex agente de la Policía Nacional	GEHBildu
Agustín Linares. Ex Dao Policía Nacional	GEHBildu
José Santiago Sánchez. Excomisario Policía Nacional	GEHBildu

**b) COMPARENCIAS ACORDADAS Y CELEBRADAS**

<b>COMPARECIENTE</b>	<b>Grupo Solicitante</b>	<b>Fecha celebración</b>	<b>Diario de Sesiones</b>
Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez. Ex tesorero del Partido Popular. Ex gerente del Partido Popular.	GS	17/03/2021	Sesión 4 <a href="#">DS núm. 5, de 17 de marzo de 2021</a>
Miguel Ángel Bayo Herranz. Facultativo (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Jefe de Área de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional.	GS	17/03/2021	Sesión 4 <a href="#">DS núm. 5, de 17 de marzo de 2021</a>
Felipe Eduardo Lacasa Córdoba. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Secretario General de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional.	GS	18/03/2021	Sesión 5 <a href="#">DS núm. 6, de 18 de marzo de 2021</a>
José Antonio Rodríguez González.	GS	18/03/2021	Sesión 5 <a href="#">DS núm. 6, de 18 de marzo de 2021</a>
Diego Pérez de los Cobos Orihuel. Coronel de la Guardia Civil.	GS	25/03/2021	Sesión 6 <a href="#">DS núm. 7, de 25 de marzo de 2021</a>
Manuel Morocho Tapia. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía. Jefe Sección Operativa de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional.	GS	25/03/2021	Sesión 6 <a href="#">DS núm. 7, de 25 de marzo de 2021</a>

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
Bonifacio Díaz Sevillano. Inspector Jefe (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía.	GS	15/04/2021	Sesión 7 <a href="#">DS núm. 8, de 15 de abril de 2021</a>
José Ángel Fuentes Gago. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en activo.	GS	15/04/2021	Sesión 7 <a href="#">DS núm. 8, de 15 de abril de 2021</a>
Enrique García Castaño. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional.	GS GV (EAJ-PNV)	22/04/2021	Sesión 8 <a href="#">DS núm. 9, de 22 de abril de 2021</a>
Enrique Barón Castaño. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Comisario General de Información de la Policía Nacional.	GS	22/04/2021	Sesión 8 <a href="#">DS núm. 9, de 22 de abril de 2021</a>
Andrés Gómez Gordo. Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.	GS	05/05/2021	Sesión 9 <a href="#">DS núm. 10, de 5 de mayo de 2021</a>
Juan Antonio González García. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Comisario General de Policía Judicial de la Policía Nacional.	GS	05/05/2021	Sesión 9 <a href="#">DS núm. 10, de 5 de mayo de 2021</a>
Mariano Hervás Cuevas. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Segundo jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional.	GS	05/05/2021	Sesión 9 <a href="#">DS núm. 10, de 5 de mayo de 2021</a>

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
Marcelino Martín-Blas Aranda. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional.	GS	05/05/2021	Sesión 9 <a href="#">DS núm. 10, de 5 de mayo de 2021</a>
Javier Iglesias Redondo. Abogado.	GS	06/05/2021	Sesión 10 <a href="#">DS núm. 11, de 6 de mayo de 2021</a>
José Luis Olivera Serrano. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) de la Policía Nacional.	GS	06/05/2021	Sesión 10 <a href="#">DS núm. 11, de 6 de mayo de 2021</a>
Eugenio Pereiro Blanco. Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía. Comisario General de Información de la Policía Nacional.	GS	06/05/2021	Sesión 10 <a href="#">DS núm. 11, de 6 de mayo de 2021</a>
Eugenio Pino Sánchez. Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex Director Adjunto Operativo (DAO) de la Policía Nacional.	GS	13/05/2021	Sesión 11 <a href="#">DS núm. 12, de 13 de mayo de 2021</a>
Rosalfía Iglesias Villar.	GS	13/05/2021	Sesión 11 <a href="#">DS núm. 12, de 13 de mayo de 2021</a>
Sergio Javier Ríos Esgueva. Policía del Cuerpo Nacional de Policía en activo.	GS	20/05/2021	Sesión 12 <a href="#">DS núm. 13, de 20 de mayo de 2021</a>

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
José Manuel Villarejo Pérez. Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía.	GV (EAJ-PNV)	27/05/2021	Sesión 13 <a href="#">DS núm. 13, de 27 de mayo de 2021</a>
Ignacio Cosidó Gutiérrez. Ex director general de la Policía.	GS	01/06/2021	Sesión 14 <a href="#">DS núm. 14, de 1 de junio de 2021</a>
Francisco Martínez Vázquez. Ex secretario de Estado de Seguridad.	GS	01/06/2021	Sesión 14 <a href="#">DS núm. 14, de 1 de junio de 2021</a>
Silverio Nieto Núñez.	GS	01/06/2021	Sesión 14 <a href="#">DS núm. 14, de 1 de junio de 2021</a>
Jorge Sanchís Bordetas.	GS	01/06/2021	Sesión 14 <a href="#">DS núm. 14, de 1 de junio de 2021</a>
María Dolores de Cospedal García. Ex secretaria general del Partido Popular.	GS	01/06/2021	Sesión 14 <a href="#">DS núm. 14, de 1 de junio de 2021</a>
Ignacio López del Hierro y Bravo.	GS	02/06/2021	Sesión 15 <a href="#">DS núm. 15, de 2 de junio de 2021</a>

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
José Antonio Nieto Ballesteros. Ex secretario de Estado de Seguridad.	GS	02/06/2021	Sesión 15 <a href="#">DS núm. 15, de 2 de junio de 2021</a>
José Manuel Villarejo Pérez. Comisario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía.	GV (EAJ-PNV)	20/10/2021	Sesión 18 <a href="#">DS núm. 18, de 20 de octubre de 2021</a>
Enrique García Castaño, Comisario Principal (Jubilado) del Cuerpo Nacional de Policía. Ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional.	GV (EAJ-PNV)	20/10/2021	Sesión 18 <a href="#">DS núm. 18, de 20 de octubre de 2021</a>
Ignacio Ulloa Rubio, Secretario de Estado de Seguridad entre enero de 2012 y enero de 2013.	GS	11/11/2021	Sesión 19 <a href="#">DS núm. 19, de 11 de noviembre de 2021</a>
Enrique Báez Tabasco. Policía Nacional en situación de servicios especiales en FRONTEX. Mediante videoconferencia.	GS	17/11/2021	Sesión 20 <a href="#">DS núm. 20, de 17 de noviembre de 2021</a>
Jesús Vicente Galán Martínez. Inspector Jefe de la Policía, ex jefe de Vigilancia y Seguidores de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía	GS	17/11/2021	Sesión 20 <a href="#">DS núm. 20, de 17 de noviembre de 2021</a>



COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
José García Losada, Comisario General de Policía Judicial entre julio de 2012 y octubre de 2013.	GS	17/11/2021	Sesión 20 <a href="#">DS núm. 20, de 17 de noviembre de 2021</a>
José Luis Argenta de la Aldea. Director de la cárcel de Soto del Real de 2012 hasta 2020	GS	17/11/2021	Sesión 20 <a href="#">DS núm. 20, de 17 de noviembre de 2021</a>
Isidro Sánchez Suárez. Recluso, compañero de D. Luis Bárcenas en la prisión de Soto del Real	GS		
Pedro Agudo Novo. Comisario de la Policía, Jefe de Gabinete del Director General de la Policía Nacional entre diciembre de 2011 y septiembre de 2012	GS	18/11/2021	Sesión 21 <a href="#">DS núm. 21, de 18 de noviembre de 2021</a>
Ignacio Cosidó Gutiérrez. Director General de la Policía entre el 2 de marzo de 2012 y el 18 de noviembre de 2016.	GS	18/11/2021	Sesión 21 <a href="#">DS núm. 21, de 18 de noviembre de 2021</a>
Enrique López López. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid	GS	01/12/2021	Sesión 22 <a href="#">DS núm. 24, de 1 de diciembre de 2021</a>
José Luis Ortiz Grande. Jefe de Gabinete de María Dolores de Cospedal García durante su etapa como presidenta de Castilla-La Mancha (2011-2015) y como secretaria general del PP (2008-2018)	GS	01/12/2021	Sesión 22 <a href="#">DS núm. 24, de 1 de diciembre de 2021</a>

COMPARECIENTE	Grupo Solicitante	Fecha celebración	Diario de Sesiones
Jorge Fernández Díaz. Ex ministro del Interior	GS	02/12/2021	Sesión 23 <a href="#">DS núm. 25, de 2 de diciembre de 2021</a>
María Dolores de Cospedal García. Secretaria General del Partido Popular entre 2008 y 2018	GS	09/12/2021	Sesión 24
Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno entre 2011 y 2018	GS	13/12/2021	Sesión 25

La comparecencia de Isidro Sánchez Suárez no pudo celebrarse por hallarse en paradero desconocido.

## **F. DOCUMENTACIÓN.**

### **a) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN**

- Gobierno

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 28 de enero de 2021:

- Orden firmada el 12 de septiembre de 1995 que desarrollaba la Ley de fondos reservados.
- Relación de miembros que formaron parte del tribunal que aprobó el acceso de don Sergio Javier Ríos Esgueva a la escala básica de la Policía Nacional.
- Informe elaborado por el inspector don José Ángel Fuente Gago en relación con la incompatibilidad del trabajo de policía con las actividades empresariales que desarrollaba el comisario jubilado José Manuel Villarejo Pérez.
- Documento entregado por la Comisaria doña Nuria Mazo con motivo de la disolución de la Brigada de Análisis y Revisión de Casos.
- Expedientes de concesión de las medallas de oro, plata o roja entregadas, bajo los mandatos de los ministros don Jorge Fernández Díaz y don Juan Ignacio Zoido a comisarios principales, comisarios, inspectores jefes, inspectores, facultativos, en activo, segunda actividad o retiro, y a otras personas ajenas a la Policía Nacional.
- Oficio policial nº 12560/18, de 29 de octubre.
- Oficio policial nº 2154/2019, de 23 de septiembre.
- Oficio policial nº 1591/2019, de 3 de julio.
- Oficio policial nº 62/2019, de 15 de enero.
- Oficio policial de la UAI nº 45/2019, de 14 de enero.
- Oficio policial nº 1494/2019, de 18 de junio.
- Oficio policial nº 717/20, de 20 de abril.
- Oficio de la Unidad de Asuntos Internos de 30 de abril de 2020.
- Documentación acreditativa de la financiación de la operación Kitchen con cargo a fondos reservados.
- Informes de la UDEF en relación con causas de corrupción contra el Partido Popular vinculadas a la Gürtel, a los "papeles de Bárcenas", Púnica, Lezo o la operación Kitchen, sin vulnerar la reserva de los sumarios que se están instruyendo.
- Grabación efectuada por el comisario don José Manuel Villarejo Pérez en julio del año 2009 a doña María Dolores de Cospedal y a don Ignacio López del Hierro.

- Grabación de la conversación del 17 de febrero de 2017 entre el comisario don José Manuel Villarejo Pérez, don Adrián de la Joya y don Alberto Pedraza Jorde.
- Agenda del comisario don José Manuel Villarejo Pérez.
- Archivos del teléfono móvil del entonces secretario de estado de Seguridad, don Francisco Martínez Vázquez.

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 5 de octubre de 2021:

- Expediente del traslado de José Ángel Fuentes Gago como Agregado de Interior de la delegación diplomática en Ámsterdam en junio de 2015.
- Expediente del traslado de Bonifacio Díaz Sevillano como Agregado de Interior de la Embajada de España en México en julio de 2016.
- Expedientes abiertos para la concesión de las medallas de oro, plata o roja entregadas, bajo los mandatos de los ministros don Jorge Fernández Díaz y don Juan Ignacio Zoido, a las personas que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación entregada a esta Comisión de Investigación por parte del Gobierno el pasado 8 de marzo de 2021 con registro de entrada 98296:
  - Castaño Barón, Enrique: Cruz Roja. 22/09/2016
  - Fuentes Gago, José Manuel: Cruz Roja. 18/09/2014
  - García Castaño, Enrique: Cruz Roja. 20/09/2013
  - Gómez Gordo, Andrés Manuel: Cruz Roja. 17/09/2015
  - Hervás Cuevas, Mariano: Cruz Roja. 20/09/2012
  - Hervás Cuevas, Mariano: Cruz Roja. 26/09/2014
  - Lacasa Córdoba, Felipe Eduardo: Cruz Roja. 20/09/2013
  - Martín-Blas Aranda, Marcelino: Cruz Roja. 20/09/2013
  - Oliveira Serrano, José Luis: Cruz Roja. 20/09/2013
  - Pérez Villarejo, José Manuel: Cruz Roja. 20/09/2013
  - Pino Sánchez, Eugenio: Medalla de Plata al Mérito. 2/06/2016
  - Sevillano Díez, Bonifacio: Cruz Roja. 18/09/2014
- Expediente de información reservada del juicio a José Ángel Fuentes Gago, por la declaración el 7 de marzo de 2019 como investigado ante el juez de la Audiencia Nacional que instruye el caso, relativa a la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de Gobierno del Partido Popular.
- Expediente de la petición de la licencia de armas entregada a Sergio Ríos Esgueva con la memoria adjunta que haga constar los motivos que fundamentan la necesidad de posesión de arma corta, acompañado de los documentos aportados por el solicitante que sirvieron para fundamentar la necesidad de usar arma.

- Expediente de acceso de Sergio Ríos Esgueva al Cuerpo Nacional de Policía aportando la superación de las pruebas tanto físicas como teóricas.

- Tribunal Supremo

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 28 de enero de 2021:

Al Juzgado Central de Instrucción nº 6, con sede en la Audiencia Nacional. Actuaciones de la investigación Kitchen. Diligencias Previas nº 96/2017. Pieza separada nº 7:

- Oficio policial nº 12560/18, de 29 de octubre.
- Oficio policial nº 2154/2019, de 23 de septiembre.
- Oficio policial nº 1591/2019, de 3 de julio.
- Oficio policial nº 62/2019, de 15 de enero.
- Oficio policial de la UAI nº 45/2019, de 14 de enero.
- Oficio policial nº 1494/2019, de 18 de junio.
- Oficio policial nº 717/20, de 20 de abril.
- Oficio de la Unidad de Asuntos Internos de 30 de abril de 2020.
- Documentación acreditativa de la financiación de la operación Kitchen con cargo a fondos reservados.
- Acta notarial de don Francisco Martínez Vázquez, quien compareció el día 13 de junio de 2019 ante el notario de Mahón, don Alberto Vela Navarro-Rubio, instando la protocolización de varios mensajes SMS recibidos en su teléfono móvil, número xxxxxxxxxx, levantándose por el notario Acta de exhibición y presencia nº 1078/2019 y 1079/2019 de su protocolo, con mensajes recibidos del contacto identificado en el terminal como don Jorge Fernández Díaz.
- Acta notarial de don Francisco Martínez Vázquez del día 17 de octubre de 2019 ante el notario de Madrid, don Enrique Augusto Franch Quiralte, instando la protocolización de un mensaje SMS recibido en su teléfono móvil, número xxxxxxxxxx, el día 18 de octubre de 2013, a las 14:06 horas, levantándose por el notario el Acta de presencia y referencia nº 3548/2019 de su protocolo, con la transcripción de un mensaje recibido del contacto identificado en el directorio del terminal como don Jorge Fernández Díaz.

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 2 de marzo de 2021:

Al Juzgado Central de Instrucción nº 5, con sede en la Audiencia Nacional:

Los documentos que se encuentran en las Diligencias Previas nº 275/2008 (Pieza Separada Informe UDEF-BLA 22.520/13) relativas a la que fuera la Pieza Reservada "Operación Kitchen", así como documentación sobre la misma investigación posteriormente incorporada a las actuaciones tras cesar el carácter reservado de la anterior Pieza, y, en especial, el informe completo sobre los objetivos, preparación, aprobación, ejecución, reporte, supervisión y control de la "Operación Kitchen" desarrollada en la Dirección General de Policía, que consta en las mencionadas Diligencias Previas.

- A la Fiscalía General del Estado

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 28 de enero de 2021:

- Informes de la UDEF en relación con causas de corrupción contra el Partido Popular vinculadas a la Gürtel, a los "papeles de Bárcenas", Púnica, Lezo o la operación Kitchen, sin vulnerar la reserva de los sumarios que se están instruyendo.
- Grabación efectuada por el comisario don José Manuel Villarejo Pérez en julio del año 2009 a doña María Dolores de Cospedal y a don Ignacio López del Hierro.
- Grabación de la conversación del 17 de febrero de 2017 entre el comisario don José Manuel Villarejo Pérez, don Adrián de la Joya y don Alberto Pedraza Jorde.
- Agenda del comisario don José Manuel Villarejo Pérez.
- Archivos del teléfono móvil del entonces secretario de estado de Seguridad, don Francisco Martínez Vázquez.
- Documentación acreditativa de la financiación de la operación Kitchen con cargo a fondos reservados.

- Al Notario don Alberto Vela Navarro-Rubio

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 28 de enero de 2021:

- Acta notarial de don Francisco Martínez Vázquez, quien compareció el día 13 de junio de 2019 ante el notario de Mahón, don Alberto Vela Navarro-Rubio, instando la protocolización de varios mensajes SMS recibidos en su teléfono móvil, número xxxxxxxxxx, levantándose por el notario Acta de exhibición y presencia nº 1078/2019 y 1079/2019 de su protocolo, con mensajes recibidos del contacto identificado en el terminal como don Jorge Fernández Díaz.

- Al Notario de don Enrique Augusto Franch Quiralte

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de fecha 28 de enero de 2021:

- Acta notarial de don Francisco Martínez Vázquez del día 17 de octubre de 2019 ante el notario de Madrid, don Enrique Augusto Franch Quiralte, instando la protocolización de un mensaje SMS recibido en su teléfono móvil, número xxxxxxxxxx, el día 18 de octubre de 2013, a las 14:06 horas, levantándose por el notario el Acta de presencia y referencia nº 3548/2019 de su protocolo, con la transcripción de un mensaje recibido del contacto identificado en el directorio del terminal como don Jorge Fernández Díaz.

## **b) DOCUMENTACIÓN RECIBIDA COMO CONSECUENCIA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA COMISIÓN**

- Del Gobierno.

Número de registro 98296, de 9 de marzo de 2021:

- Relación de miembros que formaron parte del tribunal que aprobó el acceso de don Sergio Javier Ríos Esgueva a la escala básica de la Policía Nacional.
- Informe elaborado por el inspector jefe don José Ángel Fuente Gago con la valoración de incompatibilidad de funcionario público en activo (Comisario CNP) por titularidad de empresas mercantiles. Informe elaborado respecto de las actividades empresariales del comisario jubilado don José Manuel Villarejo Pérez.
- Expedientes de concesión de las medallas de oro, plata o roja entregadas, bajo los mandatos de los ministros don Jorge Fernández Díaz y don Juan Ignacio Zoido a comisarios principales, comisarios, inspectores jefes, inspectores, facultativos, en activo, segunda actividad o retiro, y a otras personas ajenas a la Policía Nacional.

Respecto del resto de documentación solicitada, la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales comunicó que el Gobierno no puede facilitarlos ya que son parte de una causa judicial abierta, debiendo solicitarse al órgano judicial encargado de la instrucción de la misma.

Número de registro 173912, de 1 de diciembre de 2021:

- Propuestas de ingreso en la Orden del Mérito Policial de:
    - Castaño Barón, Enrique: Cruz Roja. 22/09/2016
    - Fuentes Gago, José Manuel: Cruz Roja. 18/09/2014
    - García Castaño, Enrique: Cruz Roja. 20/09/2013
    - Gómez Gordo, Andrés Manuel: Cruz Roja. 17/09/2015
    - Hervás Cuevas, Mariano: Cruz Roja. 20/09/2012
    - Hervás Cuevas, Mariano: Cruz Roja. 26/09/2014
    - Lacasa Córdoba, Felipe Eduardo: Cruz Roja. 20/09/2013
    - Martín-Blas Aranda, Marcelino: Cruz Roja. 20/09/2013
    - Oliveira Serrano, José Luis: Cruz Roja. 20/09/2013
    - Pérez Villarejo, José Manuel: Cruz Roja. 20/09/2013
    - Pino Sánchez, Eugenio: Medalla de Plata al Mérito. 2/06/2016
    - Sevillano Díez, Bonifacio: Cruz Roja. 18/09/2014
  - Certificado expedido por el Secretario General de la División de Personal de la Dirección General de Policía en relación con las armas de Sergio Ríos Esgueva.
- Tribunal Supremo

Número de registro 93124, de 25 de febrero de 2021, en respuesta a la solicitud efectuada por acuerdo de la Comisión de 28 de enero de 2021:

- Carta del Presidente del Tribunal Supremo trasladando la respuesta del Juzgado Central de Instrucción número 6 denegando el envío de la documentación solicitada.

Número de registro 102956, de 24 de marzo de 2021, en respuesta a la solicitud efectuada por acuerdo de la Comisión de 2 de marzo de 2021:

- Carta del Presidente del Tribunal Supremo trasladando la respuesta del Juzgado Central de Instrucción número 6 denegando el envío de la documentación solicitada.

- **Fiscalía General del Estado**

Número de registro 88890, de 16 de febrero de 2021:

- Carta de la Fiscal General del Estado comunicando que la remisión de la documentación que se solicita es documentación judicial sometida a un tratamiento procesal específico y de la que solo puede disponer el propio órgano encargado de las correspondientes investigaciones.

- **Notario D. Alberto Vela Navarro-Rubio.**

Número de registro 95974, de 3 de marzo de 2021:

- Copia simple del Acta de exhibición y presencia número 1078.
- Copia simple del Acta de exhibición y presencia número 1079.

- **Notario D. Enrique Augusto Franch Quiralte**

Número de registro 95550, de 2 de marzo de 2021:

- Copia simple del Acta de presencia y referencia nº 3548.

**c) DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS COMPARECIENTES**

- Documentación aportada por D. Marcelino Martín-Blas Aranda, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, ex jefe de Asuntos Internos de la Policía Nacional, en su comparecencia ante la Comisión en sesión del día 6 de mayo de 2021:

- Escrito de alegaciones de don Marcelino Martín-Blas Aranda al Juzgado Central de Instrucción nº 6.
- Artículo vozpopuli.com: Villarejo: "Tuve que amenazar al ministro para que le cortara la cabeza a Martín Blas".
- Auxilio Judicial Internacional 20/2019. Comisión rogatoria procedente de las autoridades de Andorra relativa a José Villarejo Pérez.



- Oficio de la Dirección Adjunta Operativa al Juzgado nº 2 de Madrid en relación con las Diligencias Previas - Procedimiento Abreviado 4676/2014 Pieza II.
- Informe propuesta de actuaciones sobre grabación ilegal. "Operación Nicolay".
- Artículo publico.es. Villarejo, sobre el caso Pujol: "Lo único que quiero es joder al delincuente Martín-Blas".
- Oficio de respuesta de la Dirección General de Policía a la solicitud de diversa información en base a la Ley de Transparencia formulada por don Marcelino Martín-Blas Aranda.
- Oficio de la Dirección Adjunta Operativa sobre actuaciones del Comisario José M. Villarejo Pérez en relación DP 1691/2013 JI nº 5 Fuenlabrada.
- Artículo okdiario.com. "El polémico Comisario Martín-Blas tiene cuatro pisos y un solar con un sueldo de 4000 €".
- Artículo publico.es. Javier Iglesias "el Largo", el hombre de los Cierco y Cospedal en la "Operación Cataluña".
- Campaña de difamación. Vídeos y artículos de prensa

## II. CONCLUSIONES

Las comisiones parlamentarias de investigación son un instrumento de control político que aparece reconocido y regulado -en sus aspectos básicos- en la misma Constitución española de 1978 -por primera vez en nuestra historia constitucional. Concretamente, dispone el artículo 76:

“Artículo 76

El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación.”

El desarrollo de este artículo, como la mayor parte de los incluidos en el Título III, se encuentra en los Reglamentos de las Cámaras que establecen los requisitos de creación de este fundamental instrumento de control político, así como las reglas generales de su organización y funcionamiento. En el caso del Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, se regulan entre las Comisiones no Permanentes por el artículo 52, modificado por la reforma sobre publicidad de las Comisiones de investigación, aprobada el 16 de junio de 1994. Dicha reforma dio nueva redacción a los artículos 63 y 64 del Reglamento que establecen el régimen de publicidad de las sesiones del Pleno y las Comisiones, así como de los datos, informes o documentos facilitados a las Comisiones de investigación.

Como recuerda D. Carlos Gutiérrez Vicén, Letrado de las Cortes Generales, en la sinopsis realizada sobre el artículo 76 del Texto constitucional, por lo que se refiere a las facultades de estas Comisiones para desempeñar sus funciones, nuestra Constitución no llega al extremo de otros textos fundamentales como el portugués, que les atribuye "las facultades de investigación propias de las autoridades judiciales" (artículo 181.5), o del alemán que permite que para la obtención de pruebas se apliquen por analogía "las normas del procedimiento penal, sin perjuicio del secreto de la correspondencia, del correo y de las telecomunicaciones" (artículo 44.2). Pero sí garantiza el clásico *power to send for papers and persons* del Derecho anglosajón, con la obligación de comparecer a requerimiento de las Cámaras, remitiendo a la Ley la sanción que pueda imponerse por incumplimiento de la misma.

En este sentido podemos hacer referencia a la STC 39/2008, de 10 de marzo, cuyo fundamento jurídico 7 deslinda las potestades de investigación de estos órganos parlamentarios de las facultades con que cuentan los integrantes del Poder Judicial. De acuerdo con esta resolución, "es preciso evitar toda confusión entre la labor investigadora que puedan llevar a cabo las Asambleas autonómicas o las Cortes Generales y aquella que corresponde a los órganos integrantes del Poder Judicial".

Esta misma previsión se contiene en el artículo 60.2 del Reglamento del Senado y en el artículo 52.2 del Reglamento del Congreso que, con mayor grado de detalle, determina que las Comisiones de investigación podrán requerir la presencia, por conducto de la Presidencia del Congreso, de cualquier persona para ser oída. Tales comparecencias se ajustarán a lo dispuesto en la Ley prevista en el artículo 76.2 de la Constitución y responderán, en todo caso, a los siguientes requisitos:

a) La notificación del requerimiento para comparecer y de los extremos sobre los que se deba informar habrá de hacerse con quince días de antelación, salvo cuando, por concurrir circunstancias de urgente necesidad, se haga con un plazo menor, que en ningún caso será inferior a tres días.

b) En la notificación, el ciudadano requerido será advertido de sus derechos y obligaciones y podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo.

Además de estas normas reglamentarias, el desarrollo legislativo del artículo 76.2 se encuentra, principalmente, en la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras. En los artículos 1 a 3 se establece la obligación de todos los ciudadanos, españoles y extranjeros que residan en España, de comparecer personalmente a requerimiento de las Comisiones de investigación, aunque también se prevé que las Mesas de las Cámaras velarán por que en estas comparecencias queden salvaguardados el respeto a la intimidad y el honor de las personas, el secreto profesional, la cláusula de conciencia y los demás derechos constitucionales. Asimismo, se establecen los requisitos formales de los requerimientos y las notificaciones, remitiéndose a los Reglamentos parlamentarios en cuanto al acto de la comparecencia y disponiendo, en el artículo 5, que los gastos derivados serán abonados al compareciente, una vez justificados, con cargo al presupuesto de la respectiva Cámara.

Desde un punto de vista sustantivo, el artículo 4 de esta Ley Orgánica, que establecía las consecuencias penales de la incomparecencia voluntaria a los requerimientos de una Comisión de investigación, fue derogado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para equiparar a efectos penales las consecuencias del incumplimiento de la obligación de comparecer ante los Parlamentos autonómicos y ante las Cortes Generales. El artículo 502 castiga como reos del delito de desobediencia a los que "habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma". La pena para el delito de desobediencia es de prisión de seis meses a un año y, si se trata de autoridades o funcionarios públicos, se prevé, además, la

pena de suspensión de empleo de cargo público por tiempo de seis meses a dos años. La pena establecida en el apartado 3 de este precepto, para quien faltare a la verdad en su testimonio ante una Comisión de investigación, ha sido recientemente modificada por la Ley Orgánica, 15/2003 de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, quedando fijada en prisión de seis meses a un año o multa de doce a veinticuatro meses.

Hay que citar también el Real Decreto-Ley 5/1994, de 29 de abril, por el que se regula la obligación de comunicación de determinados datos a requerimiento de las Comisiones Parlamentarias de investigación. Así como el artículo 66.1.e) de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que deja a salvo del carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones, la cesión o comunicación de los mismos cuando tenga por objeto la colaboración con las Comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido. En la misma línea, en fin, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone en su artículo 95.1 que los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto, entre otras, "la colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido".

De donde se sigue que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico español, quienes son llamados a declarar en una comisión parlamentaria de investigación tienen dos obligaciones básicas: 1) comparecer y 2) no faltar a la verdad. No existe, por el contrario, obligación de los comparecidos de declarar.

Esta configuración legal puede suponer una grave obstrucción de cualquier investigación parlamentaria en la que, por razón de los hechos investigados, el testimonio de los llamados a comparecer resulte esencial para arrojar luz y alcanzar conclusiones (en conjunción con el resto de pruebas que sean útiles y pertinentes).

Se hace preciso modificar la regulación legal de las comisiones parlamentarias de investigación en aras de establecer la obligación expresa de declarar de quienes sean llamados a comparecer en las mismas (trasladando a este ámbito parlamentario los mismos derechos constitucionales que se reconocen a quienes tienen la condición de investigados en una causa penal).

Por otro lado, en el ordenamiento actual, ninguna previsión impide la puesta en marcha de una investigación parlamentaria cuando sobre los mismos hechos existe una investigación judicial en curso. Si bien el alcance de sendas investigaciones difiere sustancialmente –nos detendremos posteriormente sobre el particular-, la más elemental lógica aconseja posponer cualquier investigación parlamentaria al momento en que el proceso penal haya

concluido, no sólo para disponer de la certeza judicial que se plasma en un fallo firme, sino porque, la más previsible actuación de los llamados a comparecer ante la comisión de investigación, cuando tengan la condición de investigados en el orden penal, será la de guardar silencio, en aras de preservar su constitucional derecho de defensa. Así lo advirtió el GPVOX en el Pleno celebrado el pasado 1 de octubre de 2020, durante el debate de constitución de la presente comisión cuando, al exponer las razones del citado Grupo para no apoyar su constitución, se advirtió, entre otras, la enorme pérdida de tiempo, recursos humanos y materiales públicos que supondría en la medida en que, encontrándose abierta una investigación judicial en paralelo, ni podría disponerse de la documentación judicial (sujeta a reserva legal) ni, era más que previsible, declararían los principales actores en los hechos investigados. Así lo ha corroborado la realidad posterior. Durante los 12 meses que se han desarrollado los trabajos de la comisión, 20 Diputados y 2 Letrados de Cortes hemos dedicado parte de nuestro tiempo y nuestra actividad parlamentaria a una investigación parlamentaria que, como consecuencia de la investigación judicial paralela, ninguna conclusión permite alcanzar. No hemos podido acceder a la documentación relevante (amparada su reserva por mandato legal) y, en cuanto a los comparecientes que mayor luz podían arrojar sobre los hechos investigados, éstos, como era previsible, se han negado a declarar en sede parlamentaria. La inutilidad de los trabajos desarrollados se ha visto incrementada por la resistencia de los Grupos proponentes (GPS y GPUP) a permitir que compareciesen personas cuyo testimonio era, sin lugar a dudas, necesario y pertinente, por su conocimiento directo de los hechos investigados (los vocales del GPVOX tuvieron que desplazarse al Centro Penitenciario para conseguir el inicial bloqueo por parte de aquéllos de la comparecencia en la comisión del Comisario Villarejo). Siendo a la fecha una incógnita los motivos por los que los citados Grupos han impedido que la comisión extendiera su investigación al ámbito del Centro Nacional de Inteligencia y a la presunta participación en los hechos investigados que los medios de comunicación han publicado sobre quien fuera Vicepresidenta del Gobierno, Dña. Soraya Sáenz de Santamaría (véase que el nombre y objeto de la comisión ya extendía su alcance allende el Ministerio de Interior, pese a haberse impedido en el curso de los trabajos por parte del GPS y el GPUP).

Se hace preciso modificar la regulación legal de las comisiones parlamentarias de investigación en aras de establecer la imposibilidad de proceder a su constitución en tanto exista una investigación judicial en curso sobre los mismos hechos.

Por último, sobre la interrelación entre ambos ámbitos de investigación -el judicial y el parlamentario- resulta especialmente ilustrativa la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de diciembre de 2018, dada en el recurso de amparo núm. 4877-2017, promovido contra las conclusiones del dictamen de la Comisión Especial de Investigación de las Cortes Valencianas, aprobadas en sesión de 5 de julio de 2016, sobre el accidente de la línea 1 de Metrovalencia ocurrido el 3 de julio de 2006, en las que se declara al demandante de amparo responsable político de dicho accidente. En particular, cuando se indica al FJ 8 (en doctrina plenamente trasladable al Congreso de los Diputados):

“8. La cuestión que cumple ahora abordar y constituye precisamente el elemento nuclear de la presente demanda de amparo radica en determinar si la declaración del recurrente como responsable del accidente objeto de la investigación parlamentaria “por falta de cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales”, recogida en una de las

conclusiones aprobadas por la las Cortes Valencianas, resulta aceptable o no constitucionalmente desde la perspectiva del derecho al honor (art. 18.1 CE). La respuesta al interrogante planteado requiere alguna que otra consideración sobre la naturaleza y el alcance de la actividad investigadora de las Asambleas legislativas en nuestro ordenamiento jurídico.

a) La actividad parlamentaria de investigación, ya se conciba, en un debate doctrinal que dista de ser pacífico, como instrumental de la función de control político, como mecanismo de información, como una facultad de carácter polivalente o, en fin, como una función autónoma, es una actividad de naturaleza estrictamente política, que en modo alguno puede ser reputada o calificada como jurisdiccional (ATC 664/1984, FJ 1). La separación entre una y otra, cualquiera que sea la Cámara en la que se desarrolle, se deduce con nitidez del art. 117.3 CE, que con carácter exclusivo reserva el ejercicio de la función jurisdiccional a los Jueces y Tribunales.

Como este Tribunal ha tenido ocasión de declarar, “[e]l título VI (arts. 117 a 127) de la Constitución, bajo la rúbrica «Del Poder Judicial», regula un poder del Estado al que identifica con el ejercicio de la potestad o función jurisdiccional, concebida en sentido estricto como aquella actividad estatal destinada a pronunciar derecho de forma irrevocable y cuyo ejercicio corresponde únicamente a los órganos judiciales. El Poder Judicial lo ejercen los tribunales y juzgados en su actividad de juzgar y hacer cumplir lo juzgado y, por esta razón, desde una perspectiva orgánica se conceptúa a aquel Poder como el conjunto de órganos dotados de jurisdicción (art. 117 CE). Aquella potestad, y la consiguiente reserva constitucional, se define y ejerce siempre en atención a los fines que son propios de cada orden jurisdiccional, que, por lo que al penal importa, no es otro que el ejercicio del ius puniendi del Estado, cuando proceda, mediante la institución del proceso y en el respeto, desde luego, al conjunto de derechos y garantías constitucionales (en especial, los establecidos en los artículos 24 y 25 CE)”. Así pues, “los juzgados y los tribunales del orden jurisdiccional penal tienen atribuido el conocimiento de las causas y de los juicios criminales, con excepción de los que corresponden a la jurisdicción militar (arts. 9.3 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial)”. En definitiva, “[l]a potestad de declarar la existencia de hechos constitutivos de delito y de determinar su autoría corresponde, en exclusiva, a los jueces y tribunales en el ejercicio de la función jurisdiccional” (STC 85/2018, de 19 de julio, FF JJ 5 y 6; y doctrina allí citada).

Sentada la naturaleza no jurisdiccional de la actividad parlamentaria investigadora, ha de añadirse que tampoco las Cámaras son titulares en el ejercicio de esta actividad de la otra manifestación del ius puniendi del Estado, cual es la potestad administrativa sancionadora, que admite el art. 25 CE, sometiéndola a las necesarias cautelas que preserven y garanticen, con ciertos matices, tanto los principios sustantivos del propio art. 25 CE como las garantías procedimentales del art. 24.2 CE (SSTC 77/1983, de 3 de octubre, FJ 2; 93/2018, de 17 de septiembre, FJ 3). En efecto, las Cámaras, que sí cuentan con potestad disciplinaria ad intra, carecen en el desempeño de aquella actividad de facultades directamente sancionadoras y, en consecuencia, no pueden adoptar decisiones de carácter sancionador en relación ni con el objeto ni con los sujetos de la investigación.

En consonancia con su naturaleza política, las Cámaras, en el ejercicio de sus facultades de investigación, “emiten, como les es propio, juicios de oportunidad política que, por muy sólidos y fundados que resulten, carecen jurídicamente de idoneidad para suplir la convicción de certeza que sólo el proceso judicial garantiza” (STC 46/2001, de 15 de febrero, FJ 2). Así pues, sus decisiones, adoptadas libremente, responden a una valoración con arreglo a criterios políticos o de oportunidad de los hechos investigados y de las actuaciones de los sujetos responsables y carecen de efectos jurídicos (STC 39/2008, de 10 de marzo, FJ 7). Sus conclusiones, en fin, como dispone expresamente para el Congreso de los Diputados y el Senado el art. 76. 1 CE, y es predicable en nuestro ordenamiento de cualquier Cámara o Asamblea parlamentaria, no son vinculantes para los Tribunales ni afectan a las resoluciones judiciales (ATC 664/1984, FJ 1).

El ámbito de la actividad investigadora de las Cámaras parlamentarias ha de contraerse, con arreglo a parámetros, no de legalidad, sino políticos o de oportunidad, propios de un órgano de su naturaleza, al esclarecimiento o conocimiento más exacto posible de los hechos objeto de la investigación, a la determinación de la responsabilidad política o, en todo caso, no en virtud de actuaciones constitutivas de ilícitos penales o administrativos de los sujetos intervinientes en los mismos y, en su caso, a la formulación de propuestas o recomendaciones. Aquí se agota el ámbito constitucionalmente posible de la actividad investigadora parlamentaria en nuestro ordenamiento jurídico.

b) En atención a su naturaleza es evidente que excede del marco propio de la actividad investigadora parlamentaria no sólo, como es obvio, cualquier posible calificación jurídica de eventuales actos o conductas punibles, sino también su imputación o atribución individualizada a los sujetos a los que pudiera alcanzar la investigación. En otras palabras, a las Cámaras, en el ejercicio de su actividad investigadora, ni les corresponde efectuar una calificación jurídica de los hechos investigados, ni llevar a cabo imputaciones o determinaciones personales sobre la autoría de comportamientos ilícitos. Aquella calificación y estas imputaciones o determinaciones, en definitiva, la atribución de comportamientos ilícitos merecedores de pena o sanción, están reservadas en nuestro ordenamiento a los órganos que tienen encomendado el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, que puede manifestarse de manera constitucionalmente legítima tanto a través del derecho penal como del derecho administrativo sancionador [STC 215/2016, de 15 de diciembre, FJ 8 a]; esto es, aquellas operaciones están encomendadas en nuestro ordenamiento jurídico a los jueces y tribunales del orden penal en el ejercicio de la función jurisdiccional o a los órganos de la Administración en cada caso titulares de la potestad sancionadora.

Ello sin perjuicio, como no puede ser de otro modo, de que las Cámaras, si en el curso de una investigación parlamentaria advierten indicios o sospechas de supuestas conductas delictivas, puedan ponerlos en conocimiento del Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas (así se prevé para el Congreso de los Diputados, el Senado y para ambas Cámaras conjuntamente en el art. 76.1 CE y en el art. 3.2 de la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo; y, en términos similares, en la normativa reguladora de las distintas Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, como dispone, en lo que aquí interesa, el art. 53.5 RCV para las Cortes Valencianas). De tratarse de ilícitos de

carácter administrativo, tampoco existe obstáculo alguno para que las Cámaras puedan ponerlos en conocimiento del órgano o autoridad en cada caso titular de la potestad sancionadora.

En otras palabras, las conclusiones que las Cámaras puedan alcanzar en el ejercicio de sus facultades investigadoras deben estar exentas de cualquier apreciación o imputación individualizada de conductas o acciones ilícitas a los sujetos investigados. En este sentido, en modo alguno resulta ocioso traer a colación que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos desde la perspectiva del derecho a la presunción de inocencia en su dimensión extraprocesal (art. 6.2 CEDH), que encuentra su específica protección en nuestro sistema de derechos fundamentales, como con anterioridad hemos señalado, por medio de la tutela del derecho al honor (art. 18.1 CE), ha resaltado “la importancia de la elección de los términos empleados por los agentes del Estado en las declaraciones que formulen antes de que una persona haya sido juzgada y reconocida culpable de una infracción”. Con base en esta doctrina, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene declarado que es preciso “hacer una distinción entre las declaraciones que reflejan el sentimiento de que la personada afectada es culpable y las que se limitan a describir un estado de sospecha. Las primeras vulneran la presunción de inocencia mientras que las segundas han sido consideradas repetidas veces conformes al espíritu del artículo 6 del Convenio (Marziano c. Italia, nº 45313/99, § 31, 28 de noviembre de 2002)” (STEDH Lizaso Azconobieta c. España, de 28 de junio de 2011, § 39).”

La citada doctrina, plenamente trasladable al caso presente, permite concluir que se ha faltado gravemente al honor de diversos comparecientes, singularmente, agentes policiales, cuando diversos Portavoces han vertido contra ellos gravísimas acusaciones en sede parlamentaria, que han rallado la imputación de actuaciones delictivas. Convirtiéndose los Diputados en jueces y, en claro abuso de su inmunidad parlamentaria, emitiendo sentencias condenatorias sumarísimas. Se hace precisa una reforma de la normativa para impedir que en el futuro puedan reiterarse estas conductas tan lejanas del necesario decoro parlamentario y respeto institucional que debería ser propio de los representantes del pueblo español, introduciendo en la normativa reglamentaria de las Cámaras un régimen de sanciones expreso para los Diputados.

Para concluir, la Comisión agradece, de manera particular, y menciona expresamente, la labor desarrollada por la Presidenta, Dña. Isaura LEAL FERNÁNDEZ, a lo largo de las sesiones, y la asistencia y apoyo a las labores parlamentarias de los Letrados de Cortes. En ambos casos, con una exquisita profesionalidad y saber estar.